



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 9 de marzo de 2023  
**P.I.E. N° 441/2022-2023**



Señor:  
Enrique Leaño Palenque  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
Chuquisaca. -

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Santiago Ticona Yupari, para que su autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe con documentación de respaldo, en el marco del Testimonio N° 331/1996 de 14 de agosto de 1996, documento suscrito ante Notario de Hacienda y Minas del Departamento de Chuquisaca, Andrés Cosulich Iturricha, a través del cual se realiza la transferencia a título gratuito, haciendo la entrega del inventario de activos fijos (muebles e inmuebles) pertenecientes a los establecimientos educativos de la zona urbana y rural del municipio de Sucre, planos de infraestructura de 14 inmuebles escolares, detallando los nombres de estas unidades educativas. --- 2. Informe con documentación de respaldo, de acuerdo a los documentos que se entregaron mediante el Testimonio N° 331/1996 de 14 de agosto de 1996, qué documentación se entregó a la suscripción, detallando la misma y, qué acciones asumió el Gobierno Municipal de Sucre desde la recepción hasta la fecha. --- 3. Informe con documentación de respaldo, de acuerdo al inventario de propiedad de la Secretaría Nacional de Educación, inserto en la Cláusula Segunda del Testimonio N° 331/1996 de 14 de agosto de 1996, cuántos locales escolares contaban con inscripción de propiedad en las oficinas de Derechos Reales y, cuántos faltaban de realizar dicho trámite, asimismo, qué acciones asumió el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre para regularizar los inmuebles pendientes. --- 4. Informe, con documentación de respaldo, en cuanto a las Unidades Educativas de “Lajas Tambo” (central) y “Lechuguillas”, qué acciones asumió el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre sobre esta Unidad Educativa desde la suscripción del Testimonio N° 331/1996 de 14 de agosto de 1996. --- 5. Informe con documentación de respaldo, en cuanto a la Escritura N°490/2002 de 9 de septiembre de 2002, suscrita ante el Notario de Gobierno y Hacienda del Departamento de Chuquisaca, Abog. Gonzalo Sánchez Pomacusi, qué acciones asumió el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre hasta la fecha.”

Con este motivo, reiteramos a usted nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADOR SECRETARIO**  
**Sen. Roberto Padilla Bedoya**  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

CÁMARA DE SENADORES  
 OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA  
 OFICINA DE ASISTENCIA LEGAL Y JURÍDICA  
 FOLIOS: 129  
 No. Reg. 2880  
 RECIBIDO  
 Hora: 11:20  
 Fecha: 24 ABR 2023



Sucre, 14 de abril 2023  
CITE: DESPACHO N° 638/23

Señor:  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES  
La Paz. -

REF.- REMITE RESPUESTA A LA PIE N° 441/2022-2023

De nuestra mayor consideración:

En atención a la SOLICITUD realizada mediante CITE: PIE N° 441/2022-2023, de 09 de marzo de 2023, que solicita informe con documentación de respaldo sobre que documentación fue entregada al momento de la suscripción del Testimonio N° 331/1996 de 14 de agosto de 1996, cuántas unidades educativas están registradas en derechos reales, cuantos faltan registrar y demás información relativa al tema.

Es así que tenemos a bien remitir a su autoridad y por su intermedio al Sen. Santiago Ticona Yupari Senador Peticionante, las respuestas debidamente documentadas a la solicitud realizada, para lo que se adjunta documentación a fs. 128.

Sin otro particular, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

  
 Dr. Enrique Leño Palenque  
 ALCALDE  
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE



CÁMARA DE SENADORES  
 COMISION DE POLITICA SOCIAL EDUCACION Y SALUD  
 RECIBIDO  
 DIA: 27 MES: M AÑO: 23 HORA: 18:10  
 No. CORRELATIVO: No. EJEMPLARES: No. FOJAS: 145-10

CÁMARA DE SENADORES  
 UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION  
 FOLIOS: 145  
 No. CORRELATIVO: 145  
 RECIBIDO  
 Hora: 08:50  
 Fecha: 27 ABR 2023





PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 441/2022-2023

**A:** Dr. Enrique Leñaño Palenque  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

**VIA:** Lic. Michelle Andrea Lastra Ayala  
SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

**DE:** Lic. Marcelo Pérez Llanos  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Ing. José Luis Cuellar Avalos  
JEFE DE ACTIVOS FIJOS

Lic. Ma. Janeth Álvarez O.  
TECNICO DE ACTIVOS FIJOS

Abog. Mireya Andrade Valdez  
ABOGADA DE ACTIVOS FIJOS

**TRAMITE:** PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 441/2022-2023

**SOLICITANTE:** ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE SENADORES - PRESIDENCIA

**REF.-** RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 441/2022-  
2023

**FECHA.** - 31 de marzo de 2023

Distinguido Señor Alcalde nos permitimos dar respuesta a Petición de Informe Escrito N° 441/2022-2023, solicitado por la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia - Cámara de Senadores - Presidencia.

Mismo que indica: De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, se permiten transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Santiago Ticona Yupari, para que su autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, bajo el siguiente texto:

1. Informe con documentación de respaldo en el marco del Testimonio N° 331/1996 de 14 de agosto de 1996, documento suscrito ante el notario de Hacienda y Minas del Departamento de Chuquisaca Andrés Consulich Iturricha



través del cual se realiza la transferencia a título Gratuito, haciendo la entrega del inventario de activos fijos (muebles e inmuebles) pertenecientes a los establecimientos educativos de la zona urbana y rural del municipio de Sucre planos de infraestructura de 14 inmuebles escolares, detallados los nombres de estas unidades educativas.

**Respuesta.-** Revisados los Inventarios que corren en la Jefatura de Activos Fijos no se verifica la existencia de los inventarios del mobiliario entregado según Testimonio N° 331/1996, más se puede remitir inventarios actualizados en detalle Digital (ANEXO I) del mobiliario de las 104 Unidades Educativas.

Respecto a los bienes inmuebles se remiten copia de los folios reales en un número de 94 existentes en la jefatura de activos Fijos (ANEXO II).

2. Informe con documentación de respaldo de acuerdo a los documentos que se entregaron mediante el testimonio N° 331/1996 de 14 de agosto de 1996, que documentación se entregó a la suscripción detallando la misma y que acciones el Gobierno Municipal del Sucre desde la recepción hasta la fecha.

**Respuesta.-** Revisados los inventarios que corren en la Jefatura de Activos Fijos no se verifica la existencia de la documentación entregada mediante el testimonio N° 331/1996 de 14 de agosto de 1996.

Como acciones el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre realizó la regularización de inscripción en Derechos Reales a nombre del Gobierno Municipal, obteniendo como resultado los folios Reales (ANEXO II).

3. Informe con documentación de respaldo de acuerdo al inventario del propiedad de la Secretaria Nacional de Educación inserto en la cláusula Segunda del Testimonio N° 331/1996 de 14 de agosto de 1996, cuantos locales escolares contaban con inscripción de propiedad en las oficinas de Derechos Reales y cuantos faltaban de realizar dicho trámite, asimismo que acciones asumió el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre para regularizar los inmuebles pendientes.

**Respuesta.-** Al no contar con la documentación que acompañaba al Testimonio N° 331/1996 de 14 de agosto de 1996, no se puede determinar cuántas Unidades Educativas contaban con folio





Real, más a la fecha se cuenta con 94 unidades educativas con Folio Real a nombre del G.A.M.S., en regularización 10 según detalle adjunto (ANEXO III).

4. Informe con documentación de respaldo en cuanto a las Unidades Educativas de "Lajas Tambo" (central) y "Lechuguillas" que acciones asumió el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre sobre esta Unidad Educativa desde la suscripción del Testimonio N° 331/1996 de 14 de agosto de 1996.

**Respuesta.-** Corresponde a Dirección de Educación.

5. Informe con documentación de respaldo, en cuanto a la Escritura N° 490/2002 de 9 de septiembre de 2002 Suscrita ante Notario de Gobierno y Hacienda del Departamento de Chuquisaca, Abog. Gonzalo Sánchez Pomacusi, que acciones asumió el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre hasta la fecha.

**Respuesta.-** Como se puede verificar en los Folios Reales adjuntos que se dio cumplimiento a la Escritura N° 490/2002 de 9 de septiembre de 2002 (ANEXO II).

Es cuanto puedo informar.

Lic. Ma. Janeth Alvarez O.  
TECNICO DE ACTIVOS FIJOS

Abog. Mireya Andrade Valdez  
ABOGADA DE ACTIVOS FIJOS

Lic. Jose Luis Cuellar Avalos  
JEFE DE ACTIVOS FIJOS

Lic. Marcelo Perez Llanos  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
G.A.M.S.



Lic. Michelle Lastra Ayala  
SECRETARIA MUNICIPAL  
ADMINISTRATIVA FINANCIERA



C.c. Arch.





PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 441/2022-2023

**A:** Dr. Enrique Leaño Palenque.  
**ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**

**VIA:** Dr. Beymar H. Coca Villegas  
**SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTES G.A.M.S**

**DE:** Abg. Ybeliz M. Choque Zambrana.  
**DIRECTORA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN G.A.M.S.**

Sr. Juan Carlos Duran Dávalos.  
**JEFE DE GESTIÓN EDUCATIVA Y SERVICIOS PEDAGÓGICOS G.A.M.S.**

**FECHA:** 06 de abril de 2023.

De nuestra mayor consideración:

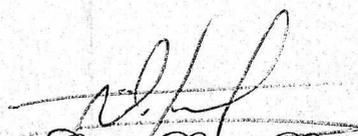
Mediante Hoja de Ruta C-1554/2023, el Ejecutivo Municipal ha sido destinatario de la PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 441/2022-2023 COTEYA, impuesto del contenido de la misma, tenemos a bien elevar el presente informe debidamente documentado:

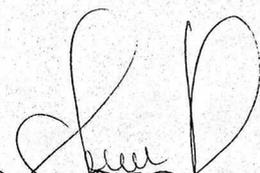
4. Informe, con documentación de respaldo, en cuanto a las Unidades educativas de "lajas Tambo" (central) y "Lechuguillas", que acciones asumió el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre sobre esta Unidad Educativa desde la suscripción del Testimonio N° 331/1996 de 14 de agosto de 1996.

R. La Dirección Municipal de Educación informa que referente a lo dispuesto al testimonio mencionado, se realizaron notas de consulta acerca del funcionamiento de unidades educativas o internado en dichas zonas. Se adjunta copia de las notas emitidas en Anexo 1.

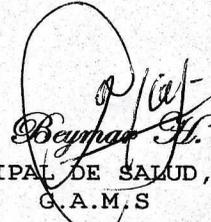
Cabe mencionar que en el testimonio 331/1996 no se especifica la superficie ni la ubicación exacta de los inmuebles.

Atentamente;

  
**Juan Carlos Duran Dávalos**  
JEFE DE GESTIÓN EDUCATIVA Y SERV.  
PEDAGÓGICOS G.A.M.S

  
**Abg. Ybeliz M. Choque Zambrana**  
DIRECTORA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,  
G.A.M.S.



  
**Dr. Beymar H. Coca Villegas**  
SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTE  
G.A.M.S



